

ANEXO B

CONTRAPRESTACIÓN, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

- I. Cada participante, elaborará su propuesta de contraprestación, ofertando como cantidad mínima la requerida en estas bases, además de los que considere viables financieramente, para instalar y operar en los tianguis y espacios que el Municipio de Zapopan, determine, para eventos como la Romería de Zapopan y aquellos en que se requiera el servicio de baños portátiles y/o en remolques (móviles), que les sean asignados.
- II. Cada participante deberá elaborar su propuesta a detalle donde describa de forma tanto cuantitativa como cualitativa, cómo prestaría la contraprestación planteada en las presentes bases.
- III. El participante deberá describir integralmente las características y especificaciones de los sanitarios portátiles y/o en remolques (móviles).
- IV. Las condiciones del servicio y operación de los sanitarios portátiles y/o en remolques (móviles) objeto de la contraprestación deberán tener como mínimo las siguientes condiciones:
 - a) Mientras los sanitarios portátiles y/o en remolques (móviles) objeto de la contraprestación están instalados, el concesionario deberá mantener el mobiliario y su equipamiento en condiciones de alta calidad de limpieza, aseo y con los insumos necesarios de forma permanente, y buscando las mejores externalidades medioambientales;
 - b) El equipamiento instalado tendrá como uso exclusivo el de sanitarios públicos;
 - c) Contar con personal suficiente y permanente. El personal deberá estar debidamente entrenado, capacitado, uniformado e identificado;
 - d) Oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y de las instalaciones para que este opere y funcione permanentemente al 100% cien por ciento;
 - e) Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del contrato de concesión;
 - f) No se permitirá publicidad en los sanitarios concesionados;
 - g) El servicio será gratuito en tianguis y espacios que el Municipio de Zapopan determine y su uso no generará costo para persona alguna;
 - h) Utilizar limpiadores, jabones e insumos desinfectantes biodegradables;

- i) Será responsabilidad del concesionario la disposición final de los residuos sépticos de acuerdo a las normas aplicables; así como la recolección y disposición final de los residuos orgánicos; y
- j) El participante ganador y después titular de la concesión, es, en su carácter intrínseco el patrón del personal que sea necesario, es y será el único responsable de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social respecto de dicho personal, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Zapopan. Asimismo, el titular de la concesión se responsabilizará por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Zapopan en el desempeño de sus actividades como concesionario de dicho equipamiento y servicio, causado por negligencia, dolo o mala fe.